

**SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2019.**

En Peligros, provincia de Granada, siendo las nueve y treinta horas, previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Reuniones de la Mancomunidad, bajo la Presidencia del Sr. D. Roberto Carlos García Jiménez, actuando como Secretario el que lo es de la Mancomunidad D. Prudencio Rodríguez Martínez, los siguientes vocales miembros de la Asamblea de la “Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra (Albolote-Peligros):

**ASISTENTES:**

**ALBOLOTE:**

D<sup>a</sup> Concepción Ramírez Marín, Alcaldesa  
D<sup>a</sup> Rosa María Madrid Martín  
D. Alejandro Ocete González  
D. Víctor Morales Morales  
D. Salustiano Ureña García  
D. José González Martín

**PELIGROS:**

D. Roberto Carlos García Jiménez, Alcalde  
D. Santiago González Gómez  
D<sup>a</sup> Cristina López Núñez  
D<sup>a</sup> María Dolores Rivera Ceballos  
D. Luis Granados Gómez  
D. Juan Eduardo Garrido Ballesteros.

**1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da cuenta de la omisión en el acta de la sesión de 13 de noviembre de 2018, en el punto número 8 hay que añadir en el apartado de plantilla de personal lo que sigue:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iHCKI9XuENMCZmYmGjBeDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Roberto Carlos García Jiménez	Firmado	28/01/2019 12:43:00
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/01/2019 12:26:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



*“Asimismo en cuanto a la plaza del grupo A1 de la escala de Administración Especial, aprobar la compatibilidad para poder desarrollar la profesión, fuera del ámbito territorial de los polígonos industriales del polígono Juncaril y Asegra.”*

A continuación, las actas de fechas 13 de noviembre de 2018 y de 10 de diciembre de 2018, son aprobadas por unanimidad con la modificación referenciada.

## **2.- MODIFICACIÓN ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD.**

Se da cuenta del expediente que se está tramitando para la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Juncaril- Asegra. Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por unanimidad lo que sigue:

### **“PROPUESTA MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD ENERO 2019**

- *Añadir al artículo 1, lo que sigue:*

*Este ámbito territorial podrá igualmente extenderse a aquellas otras zonas de los términos municipales de Albolote o Peligros en que así se acuerde por el correspondiente Pleno, y sea aprobado por la Asamblea General de la Mancomunidad, a efectos de prestación de uno o varios de los servicios enumerados en el artículo 16 de los presentes; utilizándose para ello los procedimientos establecidos en la legislación vigente en cada momento.*

- *Suprimir del artículo 8, el apartado i).*
- *Añadir al artículo 9, lo que sigue:*

*p) La aprobación de las Bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.*

*q) Además de las enunciadas, asumirá, en lo que no se oponga a estas, y no estén atribuidas a otros órganos por los presentes Estatutos, las competencias que la legislación local atribuya, en cada momento al Alcalde.*

- *Añadir al artículo 16, lo que sigue:*

Código Seguro De Verificación	iHCKI9XuENMCZmYmGjBeDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Carlos García Jiménez	Firmado	28/01/2019 12:43:00
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/01/2019 12:26:18
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



- c) El estímulo de la cooperación intermunicipal y la solución conjunta de las problemáticas de desarrollo comunes.
- d) Impulso y gestión de iniciativas de empleo y formación, tanto a desempleados, como a trabajadores en activo.
- e) Prestación del ciclo integral del agua.”

### **3.-ADJUDICACIÓN INVERSIONES FINANCIAREMENTE SOSTENIBLES “ASAFALTADO POLÍGONOS 2018”.**

Visto el expediente del procedimiento de licitación, en especial los informes obrantes en el mismo, tanto de Secretaria, Intervención y de los técnicos de la Mancomunidad D. Jose Antonio García Martín y D. Ramón Casado Chiachio, este último de fecha 09/10/2018.

Visto el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir las Obras de Renovación del Pavimento en diversas calles del polígono Juncaril y Asegra, elaborados por D. Juan Carlos Pérez Gamarra, asesor jurídico, y Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por D. Jose Antonio García Martín y D. Ramón Casado Chiachio, que han regido la adjudicación.

Visto que en la sesión ordinaria de la Asamblea de la Mancomunidad de fecha 13/11/2018, por unanimidad se aprueba el expediente.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Vista el acta de la mesa de contratación de fecha 14/01/2019 y tras el informe de los técnicos, ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa **‘AFC, construcciones y Contratas S.L.’**.

Visto que con fecha 14/01/2019 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación requerida en los Pliegos y la garantía definitiva.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iHCKI9XuENMCZmYmGjBeDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Roberto Carlos García Jiménez	Firmado	28/01/2019 12:43:00
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/01/2019 12:26:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Vista y examinada la documentación presentada el día 18/01/2019 por la empresa AFC Construcciones y Contratas S.L. por José Manuel Fernández Rodríguez, letrado de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra, Juan Carlos Pérez Gamarra, asesor miembro de la mesa y Prudencio Rodríguez Martínez, secretario de la mesa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 151 y la Disposición Adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sin producirse debate la Asamblea de la Mancomunidad por unanimidad de todos los Asistentes ACUERDA lo siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** - Adjudicar a la empresa “AFC Construcciones y Contratas S.L.” el contrato para la realización de las obras de renovación del pavimento asfáltico de las calles Lanjarón y Paseo de Colón del polígono Juncaril, por procedimiento abierto simplificado, con publicación en el Perfil de Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

**SEGUNDO.** - Disponer el gasto con cargo a la partida 153-61900 del presupuesto vigente de gastos.

La duración del contrato será de 20 días naturales comenzando al día siguiente de la firma del contrato, siempre y cuando no existan circunstancias excepcionales que lo impidan, que deberían ser acreditadas por los técnicos de la Mancomunidad.

**TERCERO.** - El precio del contrato es de 127.572,84 euros IVA incluido.

**CUARTO.** – Notificar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y medios establecidos en los pliegos, en los términos previstos en los artículos 150 y 151 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Código Seguro De Verificación	iHCKI9XuENMCZmYmGjBeDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Carlos García Jiménez	Firmado	28/01/2019 12:43:00
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/01/2019 12:26:18
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**QUINTO.** - Notificar a AFC Construcciones y Contratas S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

**SEXTO.** - Publicar la formalización del Contrato para la realización de las Obras de Renovación del Pavimento Asfáltico de las calles Lanjarón y Paseo de Colón del polígono Juncaril en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**SÉPTIMO.** - Comunicar los datos básicos del contrato al registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### **4.-INFORMACIÓN GENERAL.**

No hay.

#### **MOCIÓN**

A continuación, se da cuenta del escrito de la Asociación de Empresarios de Asegra de fecha 16 de enero de 2019 y número de registro de entrada 10.

Vista la urgencia del asunto, la misma es aprobada por unanimidad y, por tanto, con el quorum de mayoría absoluta exigible.

Se da cuenta del escrito anteriormente referenciado. Sin producirse debate, la Asamblea ACUERDA por unanimidad lo que sigue:

**A).** Corregir el error sistemático que existe en la publicación en el BOP número 141 de fecha 25 de julio de 2018, donde dice artículo 4.1:

*"Cuota Fija o de Servicio: 3,84 euros/abonado/mes + I.V.A"*

Debe decir:

*"Cuota Fija o de Servicio: 3,48 euros/abonado/mes + I.V.A"*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iHCKI9XuENMCZmYmGjBeDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Roberto Carlos García Jiménez	Firmado	28/01/2019 12:43:00
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/01/2019 12:26:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**B).** Puesto que la anterior corrección implica que los abonados de esta tarifa han pagado de más, que se abone las cantidades abonadas de mas por los usuarios por parte de Hidrogestión, S.A., empresa concesionaria de los servicios.

**C).** La Ordenanza reguladora del servicio de saneamiento para el ejercicio 2019 se modifica de conformidad con lo expuesto por la Asociación de Empresarios de Asegra, vistos los informes obrantes en el expediente, quedando la Ordenanza de la siguiente manera:

**“ORDENANZA REGULADORA DE LAS TARIFAS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION AL POLÍGONO JUNCARIL Y ASEGRA.**

**Artículo 4. Tarifas a satisfacer por la prestación del servicio de Alcantarillado.**

**1.) La tarifa consistirá en una cuota fija al mes y una cuota de consumo:**

*Cuota Fija o de Servicio: euros/abonado/mes + I.V.A.”*

**D).** Publicar el texto íntegro de la modificación aprobada para el ejercicio 2019 en la Asamblea de 10 de diciembre de 2018, con la corrección aquí expuesta.

**5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión a las diez horas treinta minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iHCKI9XuENMCZmYmGjBeDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Roberto Carlos García Jiménez	Firmado	28/01/2019 12:43:00
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/01/2019 12:26:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

